MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJABAMBA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" Resolución de Alcaldía N° 044-2025-MPC.

Cajabamba, 12 de febrero de 2025.



VISTO:

La solicitud de Matrimonio Civil, de fecha 06 de febrero de 2025, presentada por LUIS FERNANDO PAZ MANTILLA y YOVANY IDROGO MARRUFO, domiciliados en Av. Víctor Raul Haya de la Torre S/n., Distrito de Cajabamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca y Pasaje la Libertad N° 419, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Matrimonio Civil de fecha 06 de febrero de 2025, presentada por LUIS FERNANDO PAZ MANTILLA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 72879134 y YOVANI IDROGO MARRUFO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 47644120, quienes manifiestan ante el Alcalde Provincial de Cajabamba, su deseo de contraer matrimonio civil y para ello solicitan autorización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2018-MPC, se aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, en el cual se establece cuáles son los requisitos que deben adjuntar los futuros contrayentes, los mismos que son exigibles como paso previo a la autorización, verificándose que estos cumplen con adjuntar la documentación requerida;

Que, es Política del Estado la Protección de la Familia, así como la Promoción del Matrimonio, como Institución Fundamental de la Sociedad; tal como lo prescribe la Constitución Política del Perú en su Artículo 4º "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio..." y en concordancia con la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20º Numeral 16, estableciendo que son Atribuciones del Alcalde (...) "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil..."

Que, con Informe Técnico N° 003-2025-MPC/RC, de fecha 06 de febrero de 2025, la Subgerente de Registro Civil informa que el expediente presentado por los contrayentes **Luis Fernando Paz Mantilla y Yovani Idrogo Marrufo** se encuentra apto para celebrar el matrimonio civil el día 22 de febrero del 2025, a horas 07:00 p.m.

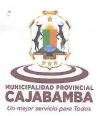
Que, con Informe Legal N° 089-2025-MPC/GAJ., el Gerente de Asesoría Jurídica en su Conclusión OPINA que: resulta viable APROBAR la realización del MATRIMONIO CIVIL solicitado por los contrayentes LUIS FERNANDO PAZ MANTILLA y YOVANI IDROGO MARRUFO, programado para el día 22 de febrero del 2025 a horas 07:00 p.m. en el local de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 258° del Código Civil Peruano vigente, es el Alcalde quien declarará la Capacidad de los pretendientes, así como de contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 26° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los Regidores y funcionarios municipales;

.Un mejor servicio para Todos

Tal. (074) EE1001

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJABAMBA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" <u>Resolución de Alcaldía Nº 044-2025-MPC.</u>

Cajabamba, 12 de febrero de 2025.

En uso de sus Atribuciones y de conformidad con lo prescrito en el *inciso 16 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el Artículo 10° Inciso 16* del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba – MPC aprobado mediante *Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC*;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> - DECLARAR la capacidad para contraer matrimonio civil de los Pretendientes LUIS FERNANDO PAZ MANTILLA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 72879134 y YOVANI IDROGO MARRUFO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 47644120, domiciliados en Av. Víctor Raúl Haya de la Torre del Distrito y Provincia de Cajabamba y en el Pasaje La Libertad N° 419 del Distrito y Provincia de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REALÍCESE el Matrimonio Civil de los contrayentes LUIS FERNANDO PAZ MANTILLA y YOVANI IDROGO MARRUFO, en el Jr. Ricardo Palma Nº 303 – Pueblo Nuevo – Cajabamba, en Restaurant Campestre la Catarata, el día 22 de febrero del 2025, a horas 07:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Registro Civil la celebración del presente evento.

Registrese, Comuniquese Cúmplase y Archivese

Muhale

MUNICIPALIDAD PR

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

G. Municipal

2. G. Asesoría Jurídica

3. SG. Registro Civil

S.G. TICE

TRÁMITE: CU-003934-2025.

C.c.:

Arch. Alcaldía

Arch. Sec. Graf

. Un mejor servicio para Todos

Tal- (074) EE1001